



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 31 de Marzo de 2009

163/09

Expte. N° 14.004/09

VISTO:

Las presentaciones realizadas por el Sr. Juan Manuel López y el Sr. Lino Fernando Yonar, ambos alumnos de la Carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, mediante las cuales solicitan reintegro de gastos de traslado, con motivo de haber realizado la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa "GB Ingredients", ubicada en Finca El Progreso de la localidad de Cerrillos (Pcia. de Salta), durante los meses de Enero y Febrero de 2009; teniendo en cuenta que el Director de Escuela de Ingeniería Industrial aconseja que el reintegro solicitado sea con cargo al Proyecto PROMEI II; atento que el presente caso se encuentra contemplado en las resoluciones N° 005/05 y 821/06 de esta Unidad Académica y se dispone del crédito suficiente para atender el mencionado gasto y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una BECA ACADEMICA de \$ 170,00= (Pesos CIENTO SESENTA) al señor Juan Manuel LOPEZ, D.N.I. N° 30.347.951, L.U.N° 304.164, y de \$ 221,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIUNO) al señor Lino Fernando YONAR, D.N.I. N° 33.141.105, L.U.N° 305.800, ambos alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, a fin de cubrir los gastos de traslado con motivo de haber realizado la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa "EG Ingredients", ubicada en Finca El Progreso de la localidad de Cerrillos (Pcia. de Salta), durante los meses de Enero y Febrero del presente año.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del alumno Juan Manuel LOPEZ, la suma de \$ 170= (Pesos CIENTO SESENTA), y al alumno Lino Fernando YONAR, la suma de \$ 221= (Pesos DOSCIENTOS VEINTIUNO), de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 391= (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO) al Inciso 5.1.3: BECAS del los fondos del Proyecto PROMEI II.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Administración, a Dirección de Contabilidad, a la Escuela de Ingeniería Industrial, al Ing. Edgardo L. SHAM, al Sr. Juan Manuel LOPEZ, al Sr. Lino Fernando YONAR y al Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

FJCH


Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FÉLIX ALMAZÁN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA